1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000036898 – A2
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA: DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD-SECRETARIA DE SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: GC 3- FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA 2026 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: INGRID MARGARITA GALAN DIAZ – SECRETARIA DE SALUD Y **SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO –** DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad de suscribir este convenio se sustenta que de acuerdo a lo indicado en el Art 2.4.2.7del Decreto 268 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social es competencia del Departamento de Boyacá la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta asignados al Departamento a través de un convenio interadministrativo suscrito con el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO ubicada en el municipio de MUZO dichos recursos permitirán a la ESE la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2026.

Que el **Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que el **Articulo 233 Ibídem**, modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a la distribución de los Recursos del SGP, estableciendo la siguiente distribución de acuerdo con los siguientes componentes 1) El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.2) El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

Que de acuerdo con el **Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020**, los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en los gastos de operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Lo anterior de acuerdo al Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 el cual modifica el artículo de la ley 715 de 2001

De acuerdo al Parágrafo 1 Art 2.4.2.6 Ibídem el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo a su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios por medio del siguiente listado, publicado en: https://www.minsalud.gov.co/salud/prestacion-servicios/Paginas/listado-ese-monopolio-servicios-trazadores.aspx

Que los servicios trazadores son definidos en el **Articulo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016** de la siguiente manera:

a) **Baja complejidad:** urgencias, obstetricia y consulta externa, cuando la IPS no tenga habilitados otro tipo de servicios

b) **Media y alta complejidad:** atención del parto, urgencias, oncología clínica, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, hospitalización en salud mental, hospitalización pediátrica, cirugía general, cirugía ortopédica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, neurocirugía

De acuerdo a lo establecido en el Resolución 484 de marzo de 2024 los Departamentos asignarán los recursos de subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de Convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir, entre otros, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

Que de acuerdo con Art 4 Ibidem Parágrafo, La Entidad Territorial definirá metas asociadas a cada uno de los indicadores con cada una de las ESE para efectos del seguimiento y monitoreo a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del Subsidio a la oferta para la vigencia.

Mediante Documento de Distribución DOCUMENTO SGP- 104 2025 del DNP se asigna la última doceava de la vigencia 2025 para el Departamento de Boyacá por valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.039.846.342) M/CTE, la cual debe ser usada en la vigencia 2026.

El Departamento Nacional De Planeación a través del Documento de Distribución DD SGP-108-202, efectuó la DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) asignando como subsidio a la oferta - once doceavas para el Departamento de Boyacá para la vigencia 2026 el valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. ($34.504.085.669) M/CTE

Se cuenta con recursos de SUPERAVIT por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($385.638.611,7) M/CTE, recursos que deben ser distribuidos en el mismo objeto según lo establece la Resolución 484 de 2024

Según lo anterior, el Departamento de Boyacá para la distribución del Subsidio a la Oferta vigencia 2026 cuenta con TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($35.929.570.622,70) M/CTE.

Que dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026, se apropiaron los recursos para cubrir este concepto, a través de los rubros 0702 - 2.3.19.6.300.3.6.1 - 1014 denominado Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-baja complejidad y 0702 - 2.3.19.6.300.3.6.2 – 1014 denominado Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-mediana complejidad

Que el Departamento de Boyacá emitió la Resolución 1111 del 17 de junio del 2026 por medio de la cual se distribuyen los recursos de subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá a las empresas sociales del estado del Departamento, beneficiarias del subsidio a la oferta para la vigencia 2026.

El Departamento de Boyacá para la distribución de los recursos de subsidio a la oferta a cada Empresa Social del Estado y sus respectivas sedes, tuvo en cuenta los criterios de distribución de recursos determinado por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020

1. POBLACION	2. RURALIDAD	3.PORCENTAJE DE POBREZA	4. DENSIDAD POBLACIONAL	5 SERVICIOS TRAZADORES HABILITADOS	*TOTAL, CONVENIO*
30%	*22%*	*38%*	*5%*	*5%*	*100%*

El ministerio de salud y protección social mediante oficio MSPS 2026230202235871 de fecha 11 de junio de 2026 realizo la aprobación del documento técnico de dispersión de recursos realizada para ESE con servicios trazadores en el Departamento y el cual cumple con los criterios contemplados en la

Resolución 484 de 2024

Por lo anterior y en desarrollo del proyecto ¨***FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACION EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ***¨, se requiere la celebración del presente convenio.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000036898 – A2

Que el proyecto se enmarca en el plan departamental de desarrollo 2024-2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027” así:

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo	**4.1**	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.1.4**	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”.
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	

Meta PDD	97	Instituciones financiadas para la atención en salud a la población	**Aporte del proyecto**	97
Meta PDD	97	Instituciones financiadas para la atención en salud a la población	**Aporte del proyecto**	97
Meta PDD	3413	Personas atendidas con servicio de salud	**Aporte del proyecto**	3413
Meta PDD	3413	Personas atendidas con servicio de salud	**Aporte del proyecto**	3413
Meta PDD	308	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente	**Aporte del proyecto**	77
Meta PDD	308	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente	**Aporte del proyecto**	77

SECTOR DE INVERSIÓN	**19**	Salud y protección social
PROGRAMA	**1906**	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 3- FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA 2026 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

El código asignado para la presente contratación es 93151611

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que sepretende realizar corresponde a un Convenio interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT: 891.800.498-1

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO NIT: 800254850-6
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

1. Previo a la ejecución del convenio, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de

Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna a la Dirección de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Boyacá, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
4. Obrar con diligencia, cuidado y eficiencia todos y cada uno de los asuntos que sean asignados por el supervisor del convenio y dentro de los términos requeridos.
5. Seguir y cumplir con las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales del convenio interadministrativo, evitando dilataciones y entrabamientos
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente,
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

1. Destinar los recursos asignados a el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO ubicada en el municipio de MUZO única y exclusivamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2026. El Representante Legal de la ESE será el responsable de la destinación y ejecución de los recursos ya mencionados de acuerdo con la destinación específica y el objeto del convenio sopena de asumir las responsabilidades con consecuencias en el orden disciplinario y/o penal por el uso inadecuado de los recursos públicos del subsidio a la oferta que le fueron asignados.

2. Cumplir las metas establecidas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera establecidas por la Secretaría de Salud en cumplimiento a la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

2.1 **Metas de Gestión de Calidad**. El/La ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO debe tener:

a) Un tiempo promedio menor o igual de 3 días para la asignación de cita de medicina General.

2.2 **Metas de Gestión de Producción**: El/La ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO se debe comprometer al funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS -Registro Especial de Prestadores de Salud

2.3 **Metas para la Gestión Financiera**:

a) Para la vigencia de 2026 la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO se compromete a determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

b) Para la vigencia de 2026 la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO se compromete a determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

3. Manejar una cuenta bancaria específica para los recursos de SGP-Subsidio a la oferta por tratarse de recursos de destinación específica. Los rendimientos financieros generados en esta cuenta durante la vigencia del presente convenio deberán ser reintegrados al término de la liquidación del presente convenio al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria que el supervisor indique.

4. Presentar de manera correcta y oportuna los formatos de **FORMATO SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA CÓDIGO: M-GS-PSF-036 V1 y FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA.CÓDIGO: M-GS-PS-F037** al Supervisor del convenio y demás documentación

requeridapara los respectivos desembolsos del presente convenio. En caso de que la información no se entregue en los plazos establecidos y de la manera solicitada al supervisor, éste no se verá obligado a tramitar los desembolsos estipulados en el convenio.

5. En el evento de que el/la "ESE" incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio, la ESE deberá justificar de manera expedita, en forma escrita y de manera detallada al supervisor las razones del incumplimiento de la meta y/o indicador. Si el supervisor evidencia que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento mediante la evaluación del formato de seguimiento de metas y se procederá a su respectivo desembolso.

6. En el caso de que el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio y la ESE no tenga una justificación válida para el incumplimiento, la ESE deberá suscribir un plan de mejora con las especificaciones solicitadas a corte 30 de septiembre de 2026 ante el supervisor para poder tramitar su respectivo desembolso. Para la liquidación del convenio, la ESE deberá demostrar ejecución del plan de mejora de acuerdo a los compromisos pactados.

7. En el caso de que el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO no ejecute el 100% del valor del convenio asignado a la ESE, la ESEdeberá reintegrar el saldo no ejecutado al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria denominada SGP-Prestación de Servicios del Departamento de Boyacá y que el supervisor indique al término de la liquidación del presente convenio.

8. Para el trámite de cada desembolso el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas eindicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio de acuerdo a la plataforma SIHO según cronograma del Decreto 2193 de 2004,compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3,Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y/o los Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador dela institución según la normatividad contable vigente. Para la liquidación del convenio, la ESE estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio, una vez sea validada la información con corte a 30 de septiembre de 2026.

9. En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del convenio, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.

10. En caso de que el/la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO incurra en una destinación inadecuada de los recursos del subsidio a la oferta, será un motivo para la suspensión del presente convenio.

11. Cumplir con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.

12. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a la ESE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a laESE.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del convenio.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Realizar la transferencia de recursos a la ESE, conforme a lo establecido de acuerdo con la modalidad de pago, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de convenio.
6. Verificar el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas, a través del Supervisor designado.
7. Cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio, la entidad territorial adoptará las medidas necesarias con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos y establecerá, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de laejecución del convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

La ESE se comprometerá a destinar los recursos del SGP- Subsidio a la oferta de acuerdo con la destinación específica según el Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO: La Empresa Social del Estado debe garantizar el talento humano idóneo y suficiente; la infraestructura en las mejores condiciones y los equipos y dispositivos médicos en correcto funcionamiento lo cual le permitan el desarrollo del objeto del convenio de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás que la modifiquen o complementen.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES

3.8. LUGAR: El convenio se desarrollará en el municipio de MUZO

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($361923567.) M/CTE

.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO:

El Departamento deberá pagar los recursos directamente a la ESE de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO del 70%** con la legalización del convenio y presentación del acta de inicio. **SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30% con la presentación y validación de ejecución de metas con corte a tercer trimestre de 2026 y liquidación del convenio**; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*.

PARAGRAFO 1: En el caso de que la ESE incumpla con alguno de los indicadores y metas del presente convenio y la ESE demuestre al supervisor que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento para poder tramitar su desembolso.

PARÁGRAFO 2: En el caso de que la ESE incumpla con alguno de los indicadores y metas del

presente convenio y la ESE no demuestre al supervisor que el incumplimiento es por caso fortuitoo por causas externas originadas por terceros, la ESE deberá suscribir un plan de mejora que le permita lograr el cumplimiento de la meta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos Interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto." Ley 1474 de 2011 art 92 "(...)Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)"

En virtud de los Cambios normativos asociados con la distribución de los recursos del SGP, para el sector salud, se hizo necesario reglamentar los criterios previstos en la Ley 1955 de 2019 artículos 231,233, 234, 235 y 336, para la asignación de dichos recursos

Que el Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 establece que los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en la operación dela prestación de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del subsidioa la oferta y su ejecución deberá ser por medio de contrato o convenio el cual le permita la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud en cada ESE, así mismo el cumplimiento de los indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera de producción los cuales deben ser cumplidos durantela vigencia del contrato o convenio.

Que la Resolución 484 del 20 de Marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social establece los mínimos que debe tener cada convenio con cada una de las ESE beneficiarias del subsidio a la oferta el cual le permitan para concurrir con la financiación en la operación de la prestación de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado las cuales son monopolioen los servicios trazadores y no son sostenibles por venta de servicios.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

En especial dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En cumplimiento al Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 las Entidades Territoriales deben suscribir convenios el cual le permitan la trasferencia de recursos para concurrir con la financiación en la operación de la prestación de salud a las Empresas Sociales del Estado las cuales son monopolioen servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta asignados por el Sistema General de Participaciones.

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO

Así mismo el Ente Territorial dispersó mediante Resolución 1111 del 17 de junio del 2026 por medio de la cual se distribuyen los recursos de subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá a las empresas sociales del estado del Departamento, beneficiarias del subsidio a la oferta para la vigencia 2026. de acuerdo a la metodología establecida en la resolución 484 del 20 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social estableciéndose el valor de cada

convenio para cada una de las ESE así:

Código Municipio	Municipio	Código de Habilitación	Nombre de la IPS	Nivel	Carácter	VALOR TOTAL 2026 CONVENIO
15022	ALMEIDA	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 169.434.333,00
15047	AQUITANIA	1504700599	ESE SALUD AQUITANIA	1	MUNICIPAL	$ 445.868.004,00
15051	ARCABUCO	1505100982	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO	1	MUNICIPAL	$ 239.758.985,00
15087	BELÉN	1508700498	ESE CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELEN"	1	MUNICIPAL	$ 234.215.486,00
15090	BERBEO	1509000430	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO	1	MUNICIPAL	$ 220.789.373,00
15092	BETÉITIVA	1509200215	ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA	1	MUNICIPAL	$ 235.287.594,00
15097	BOAVITA	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 298.228.632,00
15104	BOYACÁ	1510400698	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	1	MUNICIPAL	$ 251.168.889,00
15106	BRICEÑO	1510600640	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO	1	MUNICIPAL	$ 236.017.731,00
15109	BUENAVISTA	1510900686	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA	1	MUNICIPAL	$ 266.531.554,00
15114	BUSBANZÁ	1575900798	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 172.866.070,00
15131	CALDAS	1513100683	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS	1	MUNICIPAL	$ 248.632.856,00
15135	CAMPOHERMOSO	1513500344	E.S.E CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	1	MUNICIPAL	$ 347.606.736,00
15162	CERINZA	1516200710	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA	1	MUNICIPAL	$ 188.847.050,00
15172	CHINAVITA	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 252.403.230,00
15176	CHIQUINQUIRÁ	1517600955	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	2	DEPARTAMENTAL	$ 967.887.868,00

15180	CHISCAS	1524400844	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	1	MUNICIPAL	$ 464.276.003,00
15183	CHITA	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 582.736.126,00
15185	CHITARAQUE	1518500633	ESE CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE	1	MUNICIPAL	$ 346.595.348,00
15187	CHIVATÁ	1518700716	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA	1	MUNICIPAL	$ 284.387.782,00
15189	CIÉNEGA	1518900596	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIENEGA	1	MUNICIPAL	$ 224.694.451,00
15212	COPER	1521200806	E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	1	MUNICIPAL	$ 267.579.551,00
15215	CORRALES	1521500682	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD CORRALES	1	MUNICIPAL	$ 214.783.832,00
15218	COVARACHÍA	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 331.358.639,00
15223	CUBARÁ	1522300713	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	DEPARTAMENTAL	$ 811.399.544,00
15224	CUCAITA	1522400390	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA	1	MUNICIPAL	$ 215.611.701,00
15226	CUÍTIVA	1522600733	empresa social del estado lagosalud cuitiva	1	MUNICIPAL	$ 188.779.881,00
15232	CHÍQUIZA	1523200705	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	1	MUNICIPAL	$ 296.831.884,00
15236	CHIVOR	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 276.309.011,00
15244	EL COCUY	1524400844	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	1	MUNICIPAL	$ 408.022.715,00
15248	EL ESPINO	1524400844	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	1	MUNICIPAL	$ 217.315.450,00
15272	FIRAVITOBA	1527200385	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA	1	MUNICIPAL	$ 233.187.801,00
15276	FLORESTA	1527600741	ESE CENTRO DE SALUD DE FLORESTA	1	MUNICIPAL	$ 245.772.854,00
15293	GACHANTIVÁ	1529300501	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA	1	MUNICIPAL	$ 204.970.451,00
15296	GAMEZA	1529600199	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE	1	MUNICIPAL	$ 260.778.731,00

15299	GARAGOA	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 418.459.379,00
15317	GUACAMAYAS	1533200584	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 191.803.438,00
15322	GUATEQUE	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 291.845.093,00
15325	GUAYATÁ	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 206.285.032,00
15332	GÜICÁN	1533200584	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 516.377.208,00
15362	IZA	1536200370	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "LUIS PATIÑO CAMARGO" DEL MUNICIPIO DE IZA	1	MUNICIPAL	$ 157.917.744,00
15367	JENESANO	1536700064	Empresa Social del Estado Centro de Salud Jenesano	1	MUNICIPAL	$ 284.355.558,00
15368	JERICÓ	1536800597	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	1	MUNICIPAL	$ 411.285.827,00
15377	LABRANZAGRANDE	1537700539	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	1	MUNICIPAL	$ 522.212.330,00
15380	LA CAPILLA	1538000701	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DE LA CAPILLA	1	MUNICIPAL	$ 168.899.179,00
15401	LA VICTORIA	1517600955	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	2	DEPARTAMENTAL	$ 219.722.247,00
15403	LA UVITA	1540301014	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA	1	MUNICIPAL	$ 249.572.089,00
15407	VILLA DE LEYVA	1540700841	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	1	MUNICIPAL	$ 437.383.374,00
15425	MACANAL	1542500343	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL	1	MUNICIPAL	$ 247.499.738,00
15442	MARIPÍ	1544200356	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DE MARIPI	1	MUNICIPAL	$ 435.886.065,00
15455	MIRAFLORES	1545500726	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 271.749.742,00

15464	MONGUA	1546400575	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO DE MONGUA	1	MUNICIPAL	$ 350.643.999,00
15466	MONGUÍ	1546600764	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	1	MUNICIPAL	$ 222.675.772,00
15469	MONIQUIRÁ	1546900823	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	2	DEPARTAMENTAL	$ 515.148.870,00
15476	MOTAVITA	1547600373	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA	1	MUNICIPAL	$ 277.512.610,00
15480	MUZO	1548000506	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	1	MUNICIPAL	$ 361.923.567,00
15491	NOBSA	1549100708	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD "SALUD NOBSA"	1	MUNICIPAL	$ 368.415.027,00
15494	NUEVO COLÓN	1549400706	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón	1	MUNICIPAL	$ 278.058.782,00
15500	OICATÁ	1550000666	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ	1	MUNICIPAL	$ 182.308.627,00
15507	OTANCHE	1550700632	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	1	MUNICIPAL	$ 445.948.758,00
15511	PACHAVITA	1551100832	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"	1	MUNICIPAL	$ 183.651.361,00
15514	PÁEZ	1551400659	Empresa Social del Estado Jorge González Olmos	1	MUNICIPAL	$ 290.560.117,00
15516	PAIPA	1551600732	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	1	MUNICIPAL	$ 694.321.493,00
15518	PAJARITO	1575900798	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 286.804.940,00
15522	PANQUEBA	1533200584	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 209.789.169,00
15533	PAYA	1553300753	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA	1	MUNICIPAL	$ 690.080.833,00
15537	PAZ DE RÍO	1553701086	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO	1	MUNICIPAL	$ 183.454.002,00
15542	PESCA	1554200782	E.S.E. SALUD PESCA	1	MUNICIPAL	$ 304.707.896,00
15550	PISBA	1555000811	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	1	MUNICIPAL	$ 516.163.106,00

15580	QUÍPAMA	1558000813	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1	MUNICIPAL	$ 471.882.737,00
15599	RAMIRIQUÍ	1559900712	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI	1	MUNICIPAL	$ 319.691.805,00
15600	RÁQUIRA	1560000810	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 305.563.373,00
15621	RONDÓN	1562101140	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	MUNICIPAL	$ 234.053.051,00
15632	SABOYÁ	1563200812	ESE CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER	1	MUNICIPAL	$ 433.753.493,00
15638	SÁCHICA	1563800688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SACHICA	1	MUNICIPAL	$ 235.921.444,00
15646	SAMACÁ	1564600787	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1	MUNICIPAL	$ 433.317.606,00
15660	SAN EDUARDO	1566000703	ese centro de salud jaime diaz perez	1	MUNICIPAL	$ 232.938.824,00
15664	SAN JOSÉ DE PARE	1566400749	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE	1	MUNICIPAL	$ 287.459.550,00
15667	SAN LUIS DE GACENO	1566700804	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	DEPARTAMENTAL	$ 330.907.602,00
15673	SAN MATEO	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 282.738.347,00
15676	SAN MIGUEL DE SEMA	1567600581	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	1	MUNICIPAL	$ 201.918.716,00
15681	SAN PABLO DE BORBUR	1568100603	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	1	MUNICIPAL	$ 360.076.998,00
15686	SANTANA	1568600845	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA	1	MUNICIPAL	$ 309.478.968,00
15690	SANTA MARÍA	1566700804	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	DEPARTAMENTAL	$ 258.924.315,00
15693	SANTA ROSA DE VITERBO	1523800664	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	2	DEPARTAMENTAL	$ 315.022.861,00
15696	SANTA SOFÍA	1569600687	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA	1	MUNICIPAL	$ 203.301.247,00
15720	SATIVANORTE	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 322.110.560,00

15723	SATIVASUR	1523800664	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	2	DEPARTAMENTAL	$ 187.870.102,00
15740	SIACHOQUE	1574000699	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE	1	MUNICIPAL	$ 338.295.200,00
15753	SOATÁ	1575300332	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 271.602.853,00
15755	SOCOTÁ	1575500776	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	1	MUNICIPAL	$ 462.335.091,00
15757	SOCHA	1575700808	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	1	MUNICIPAL	$ 268.625.183,00
15761	SOMONDOCO	1576100650	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO	1	MUNICIPAL	$ 196.415.205,00
15762	SORA	1576200822	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	1	MUNICIPAL	$ 246.543.619,00
15763	SOTAQUIRÁ	1576300372	EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 358.474.699,00
15764	SORACÁ	1576400697	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA SORACA	1	MUNICIPAL	$ 257.156.647,00
15774	SUSACÓN	1577400427	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO SUSACON	1	MUNICIPAL	$ 281.999.677,00
15776	SUTAMARCHÁN	1577600707	E.S.E. Centro De Salud Santo Eccehomo De Sutamarchan	1	MUNICIPAL	$ 255.928.672,00
15778	SUTATENZA	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 237.988.676,00
15790	TASCO	1579000702	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	MUNICIPAL	$ 249.815.788,00
15798	TENZA	1532201084	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 205.230.845,00
15804	TIBANÁ	1580400271	ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA	1	MUNICIPAL	$ 329.907.161,00
15806	TIBASOSA	1580600677	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA	1	MUNICIPAL	$ 334.325.500,00

15808	TINJACÁ	1580800556	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS	1	MUNICIPAL	$ 228.100.305,00
15810	TIPACOQUE	1581000755	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE	1	MUNICIPAL	$ 312.624.806,00
15814	TOCA	1581401159	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA	1	MUNICIPAL	$ 284.424.203,00
15816	TOGÜÍ	1581600553	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI	1	MUNICIPAL	$ 345.326.975,00
15820	TÓPAGA	1582000177	ESE SAN JUDAS TADEO DE TOPAGA	1	MUNICIPAL	$ 228.209.435,00
15822	TOTA	1582200742	ESE CENTRO DE SALUD DE TOTA	1	MUNICIPAL	$ 314.107.680,00
15832	TUNUNGUÁ	1583200481	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUA	1	MUNICIPAL	$ 268.218.448,00
15835	TURMEQUÉ	1583500667	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO	1	DEPARTAMENTAL	$ 256.167.100,00
15837	TUTA	1583700709	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	1	MUNICIPAL	$ 291.051.672,00
15839	TUTAZÁ	1583901058	EMPTRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA	1	MUNICIPAL	$ 289.941.095,00
15842	UMBITA	1584200772	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	MUNICIPAL	$ 282.655.660,00
15879	VIRACACHÁ	1587900720	E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA	1	MUNICIPAL	$ 228.687.730,00
15897	ZETAQUIRA	1589700665	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 334.119.980
						$ 35.929.570.622

OBSERVACIONES:

1. Para la Población Total para Boyacá se descuenta la población de los municipios de Tunja, Duitama, Sogamoso, Combita y Puerto Boyacá, ya que son municipios los cuales no son objeto de la asignación de estos recursos. De igual forma Pauna y Ventaquemada ya que son municipios certificados en salud y son competencia de la Alcaldía de dichos municipios la suscripción de los convenios.
2. Los porcentajes aquí propuestos fueron bajo el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020.
3. La cantidad de servicios trazadores fueron halladas de acuerdo con lo registrado en el REPS

ANALISIS OFERTA:

El departamento de Boyacá con el fin de ejecutar los recursos destinados para el subsidio a la oferta ha venido realizando convenios interadministrativos en la vigencia 2024 y 2025 los cuales se encuentran en la plataforma SECOP 2 según las siguientes características:

N° DE CONVENIO	3494-2024
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA SEDE CENTRO DE SALUD DE ALMEIDA PARA LA VIGENCIA 2024 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR CONVENIO	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($128.517.912.00) M/CTE

N° DE CONVENIO	2668-2025
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR CONVENIO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($198.915.471) M/CTE

ANALISIS DE LA DEMANDA

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado las cuales son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios y de acuerdo al Parágrafo 1 Art 2.4.2.6 el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2026 las cuales son monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios por medio del siguiente listado publicado:

https://www.minsalud.gov.co/salud/prestacion-servicios/Paginas/listado-ese-monopolio-servicios-trazadores.aspx

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos Interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...” Ley 1474 de 2011 art 92 “(...)Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)

En cumplimiento al Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 las Entidades Territoriales deben suscribir convenios el cual le permitan la trasferencia de recursos para concurrir con la financiación en la operación de la prestación de salud a las Empresas Sociales del Estado las cuales son monopolioen servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, definidas por el Ministerio deSalud y
Protección Social por medio del siguiente listado publicado en: https://www.minsalud.gov.co/salud/prestacion-servicios/Paginas/listado-ese-monopolio-servicios-trazadores.aspx

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	La pérdida, destrucción deterioro o robo de equipos médicos, equipos de cómputo, medicamentos, etc., o bienes que utilice el contratista para desarrollar el objeto del contrato	1. Incumplimiento parcial del Contrato. 2, Demora en el desembolso parcial delcontrato	Posible	Moderado	6	Alto
2	Especifico	Interna	Ejecución	Operación	Movilidad de personal	Incumplimientodel convenio	Raro	Catastrófico	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: losparos cívicos o laborales, la perturbación del orden público, De igual forma, fenómenos de salud publica que no son previsibles al momento de la celebración del convenio	1. Demoras en la ejecución del contrato. 2, Suspensiones prolongadas en el convenio	Improbable	Mayor	6	Alto
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro	Menor	3	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento o control a ser implementado	Impacto antes del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del convenio?	Resposable por implemenetar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probalilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Ejecutor del contrato	Solicitud a la ESE de la Formulación y Ejecución de un plan de mejora	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Departamento y ESE	Fecha en la cual se identifica el incumplimiento de las metas	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del plan de mejora de la ESE al supervisor / Soportes que validen las acciones del plan de mejora.	Mensual
Ejecutor del contrato	Reporte a los organismos de inspección, vigilancia y control y suspensión del convenio	Raro	Moderado	4	Moderado	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	1.Mediante la entrega de las certificaciones de la ejecución de los recursos de subsidio a la oferta firmadas por le contador y Representante Legal de la institución. 2. Mediante presentación de la ejecución presupuestas de recursos de SGP acompañadas de las adiciones de los recursos de SGP	Trimestral
Gobernación y ejecutor del contrato	1. Suspensión de la ejecución del convenio mientras se normaliza el orden publico; para el caso de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Tomar medidas de bioseguridad con el fin de que el riesgo no interfiera en la ejecución del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio en paralelo al proyecto que los soporta	Mensual

Ejecutor del contrato	Solicitud ante la Secretaría de Contratación el modificatorio en el plazo de ejecución del convenio el cual le permita la correcta ejecución del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	ESE y Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio en paralelo al proyecto que los soporta	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un convenio cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del convenio y la forma de desembolso, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudiosy documentos previos.

Los convenios interadministrativos constituyen una de las causales de la modalidad de selecciónde contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin embargo, la ejecución de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera periódica será realizada durante el tiempo de ejecución del convenio al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal \ mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por datos o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados porEL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por parte de la Dirección de Prestación de Servicios.

Nombre del funcionario: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Identificación: 1032449867
Secretaria: Secretaria de Salud de Boyacá.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DESUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección de la ESE se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 93151611 denominado **Subsidios**

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. 202500000036898 – A2
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
DIRECTORA PRESTACION DE SERVICIOS

Vo Bo INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

** Adicionar firmas si se requiere*